MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Unidos un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 613 /2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2014 – "ADQUISICIÓN DE GAS REFRIGERANTE – SEGUNDO LLAMADO" – I.D. Nº 276.949, PARA EL CENTRO MEDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL

Asunción, 16 de julio de 2014.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados al Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2014 – "ADQUISICIÓN DE GAS REFRIGERANTE – SEGUNDO LLAMADO",** donde consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Contratación Directa, y;-

CONSIDERANDO:

Que, el Centro Medico Nacional – Hospital Nacional ha convocado la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2014 – "ADQUISICIÓN DE GAS REFRIGERANTE – SEGUNDO LLAMADO" - I.D. Nº 276.949,** conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.-

Que, en el Acta de Apertura de Ofertas, emitida en fecha 07 de julio del 2014, se hace constar la presentación de una oferta de la **FIRMA GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.**

Que, el Comité de Evaluación conformado por el Abog. Jacinto Doldan, Representante de la Asesoría Jurídica del Hospital Nacional, Lic. Diana Bareiro, Representante de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (S4), Sr. Ramón Agüero, Representante del Departamento de Mantenimiento y el Sr. Primo Gamarra, Representante del Departamento de Mantenimiento, han elevado su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, de fecha 11 de julio de 2014, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación y la Ley 2051/03 – "De Contrataciones Públicas" que lo reglamenta y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación y la oferta evaluada como la más ventajosa y en especial amparándose en el ***Art. 34. Procedimiento, inciso c) que establece: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"...,*** el Comité recomendó la adjudicación a la Firma **GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.**-

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21.909/03, que lo reglamenta.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Resolución D.G.O.C. Nº 613 /2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2014 – "ADQUISICIÓN DE GAS REFRIGERANTE – SEGUNDO LLAMADO" – I.D. Nº 276.949, PARA EL CENTRO MEDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL

Que, el presente llamado cuenta con la correspondiente Disponibilidad Presupuestaria, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, individualizado con el Nº 3379, de fecha 06 de junio de 2014, por un monto total de Gs. 12.200.000 (Guaranies Doce Millones Doscientos Mil).-

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1° ADJUDICAR la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2014 "ADQUISICIÓN DE GAS REFRIGERANTE – SEGUNDO LLAMADO" - I.D. Nº 276.949, para el CENTRO MEDICO NACIONAL - HOSPITAL NACIONAL, a la FIRMA "GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A.",** de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Marca	Procedencia	Precio Total
1	Gas Refrigerante R22, en balón de color verde agua de 13,6 Kg.	16	513.000	GLOBAL	CHINO	8.208.000
2	Gas Refrigerante R134, en balón de color celeste de 30 Lb	6	442.000	GLOBAL	CHINO	2.652.000
3	Gas Refrigerante R404, en balón de color ocre de 24 Lb	2	637.000	GLOBAL	CHINO	1.274.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO						**12.134.000**

MONTO TOTAL: Guaranies Doce Millones Ciento Treinta y Cuatro

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Resolución D.G.O.C. Nº 613 /2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2014 – "ADQUISICIÓN DE GAS REFRIGERANTE – SEGUNDO LLAMADO" – I.D. Nº 276.949, PARA EL CENTRO MEDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL

Artículo 2° Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación y el Cuadro de Precios Unitarios Adjudicados.-

Artículo 3° Disponer que la Máxima Autoridad del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, sea la encargada de la administración del Contrato suscripto con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de la póliza de caución respectiva.-

Artículo 4° Ordenar que el Contrato de Adjudicación sea suscripta por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.-

Artículo 5° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014, Rubro 350.-

Artículo 6° Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Artículo 7° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CENTRO MEDICO NACIONAL
DIRECCION SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S 4
MESA DE ENTRADA
ENTRADA Nº 695
RECIBIDO POR Luis Caiza Pinas
FECHA 16/09/14 HORA 09:45